Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-36079003-15-2024

(1) 06DST0006X / 06DST0025L.- SECUNDARIA MOISÉS SÁENZ GARZA, COL. LOMA BONITA. - CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE COSTURA DE 5 E.E. EST. U1-C, CAMBIO DE VENTILADORES. -

(2) 06DML000U / 06DML0007T.- CAM RICARDO DE JESÚS VÁZQUEZ LARA, COL. ALFREDO V. BONFIL. - IMPERMEABILIZACIONES EN EDIFICIOS "A", "B" Y ADMINISTRATIVO. -

Dictamen Técnico.

En la Cd. de Colima, Colima siendo las 14:00 hrs. del día 12 de JULIO del 2024 y con relación al acto de presentación de propuestas técnicas y Económicas y a la Apertura Técnica de la licitación arriba señalada celebrada el pasado 8 de JULIO del presente, con fundamento al Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, a la normatividad aplicable en la materia, a los cuadros cuantitativos y a la revisión detallada de cada propuesta se obtuvieron las siguientes observaciones:

ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS
CIURBE, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Presentaron toda la documentación e información solicitada en la propuesta técnica de acuerdo a las bases del procedimiento, el procedimiento constructivo descrito es acorde a la complejidad de los trabajos, el programa calendarizado de ejecución de los trabajos es factible de realizar, la maquinaria y equipo es la adecuada.

ARQ. CESAR GERARDO POLANCO CABELLOS

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.6 Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2023 si ya se presentó) con sus anexos (estados financieros, los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXCEL) y acuse de recibido por el SAT, **en el que se acredite el capital contable** (resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas de no más de un mes de antigüedad. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".

El licitante presenta la declaración del ejercicio fiscal 2023 completamente en ceros, sin ingresos, sin pasivos, ni activos, y mucho menos capital, además de no haber presentado las declaraciones parciales mensuales del año 2023; el no "tener" ingresos durante el año, es completamente inverosímil. Esta dependencia no juzga su proceder fiscal, pero si es nuestra obligación como dependencia, cuidar las formas, y hacer acuerdos con personas de probada rectitud.
No podemos sólo basarnos en los balances o estados financieros los cuales son realizados por un profesional de la contaduría, requerimos de documentación oficial para tener certeza de la fidelidad de los datos.

Por otro lado, el licitante no presenta el comparativos de razones financieras del punto 2.1.13.

Por lo anterior, esta dependencia declara su propuesta como no solvente técnicamente. Por ende, su propuesta **es desechada**.

GRUPO CONSTRUCTOR MICOL, S.A. DE C.V.

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Del punto 2.1.2 Copia de recibo de pago de inscripción y adquisición de bases, registrado dentro del tiempo y hora que indica la convocatoria, así como el escrito de manifestación de interés en participar en la presente licitación.

El licitante presenta copia del comprobante de la transacción bancaria (spei), es decir la acción de traspaso monetario de un banco a otro. Dicha copia debió ser presentada en las oficinas administrativas del INCOIFED, donde posteriormente le hicieron entrega del recibo de pago (factura) con el logo del INCOIFED y donde se especifica a que licitación o número de licitación se inscribe el licitante; ya que los SPEI no cuentan con dicha información.

Se les recuerda, que en la junta aclaratoria de les especificó que todo documento, deberá hacer referencia al número de la licitación que se trate. Y esa información está contenida en el recibo que entrega el INCOIFED.

Aunado a lo anterior, el licitante GPO. CONSTRUCTOR MICOL, no presenta el modelo de contrato solicitado en el 2.1.1 de las bases; y presenta una constancia de situación fiscal la cual es parte de la documentación del punto 2.1.7, con una fecha de expedición del 23 de abril del presente, cuando en las bases se especifica que no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales; por lo que ambas acciones incumplen con lo solicitado en los requisitos de las bases de licitación.

Por lo antes mencionado, la propuesta de Grupo Constructor Micol, S.A. de C.V., **es desechada**.

ING. ADALBERTO PINEDA DELGADO

Una vez revisada cualitativamente la información contenida en la propuesta técnica, se expone lo siguiente:

Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-36079003-15-2024

(1) 06DST0006X / 06DST0025L.- SECUNDARIA MOISÉS SÁENZ GARZA, COL. LOMA BONITA. - CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE COSTURA DE 5 E.E. EST. U1-C, CAMBIO DE VENTILADORES. -

(2) 06DML000U / 06DML0007T.- CAM RICARDO DE JESÚS VÁZQUEZ LARA, COL. ALFREDO V. BONFIL. - IMPERMEABILIZACIONES EN EDIFICIOS "A", "B" Y ADMINISTRATIVO. -

Dictamen Técnico.

Del punto 2.1.6 Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2023 si ya se presentó) con sus anexos (estados financieros, los que se capturaron en el SAT y se descargan en formato EXCEL) y acuse de recibido por el SAT, **en el que se acredite el capital contable** (resaltar con marca texto) y Anexar opinión POSITIVA del SAT, del IMSS, del INFONAVIT y Constancia de No adeudo de impuestos Estatales, todas de no más de un mes de antigüedad. *No será válida la opinión del IMSS en sentido "NEGATIVA" y "SIN OPINION".

El licitante presenta la declaración del ejercicio fiscal 2023 completamente en ceros, sin ingresos, sin pasivos, ni activos, y mucho menos capital, además de no haber presentado las declaraciones parciales mensuales del año 2023; el no "tener" ingresos durante el año, es completamente inverosímil. Esta dependencia no juzga su proceder fiscal, pero si es nuestra obligación como dependencia, cuidar las formas, y hacer acuerdos con personas de probada rectitud.
No podemos sólo basarnos en los balances o estados financieros los cuales son realizados por un profesional de la contaduría, requerimos de documentación oficial para tener certeza de la fidelidad de los datos.

Por otro lado, el licitante no presenta la copia de la junta aclaratoria, solicitada en el punto 2.1.11 de las bases de licitación.

Por lo anterior, esta dependencia declara su propuesta como no solvente técnicamente. Por ende, su propuesta **es desechada**.

Por lo anterior se aceptan para la apertura económica, la propuesta presentada por los licitantes:

ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS
CIURBE, S.A. DE C.V.

Emite el dictamen:

M.V.B. Arq. María Emerita Gutiérrez González
Subdirectora de Costos y Presupuestos